



Referencia:	2021/00014336L
Asunto:	Suministro de calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura

SOLVENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO: Los licitadores deberán acreditar su **SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL** a través de los medios de acreditación y requisitos mínimos que se recogen a continuación.

Medios de solvencia técnica o profesional: la solvencia técnica y profesional **se acreditará a través de los siguientes medios:**

- a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indique el destinatario fecha e importe, público o privado de los mismos.

De conformidad con el artículo 89 punto 3 de la LCSP, se establece como requisito mínimo acreditar, en el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos años citados, un importe anual acumulado correspondiente **al 70% de la anualidad media del contrato (sin IGIC)**, esto es **25.018,00 €**.

- b) Según lo contenido en el artículo 89 apartado 1.e), mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. A tal efecto, los licitadores deberán presentar información pormenorizada, incluyendo imagen gráfica y ficha técnica detallada de cada calzado laboral que vaya a suministrar en caso de resultar adjudicataria, especificando claramente a qué artículo se está refiriendo. Así como Declaración UE de Conformidad en caso de tratarse de un equipo de protección individual.

Para la acreditación de este criterio no se admitirán catálogos o folletos generales en los que no se especifique claramente el calzado que se está ofertando.

La ficha técnica describirá al menos la siguiente información:

- Imagen del calzado.
- Nombre del calzado definido en el PPT.
- Marca y modelo.
- Descripción detallada.
- Color.
- Tallas disponibles.
- Composición.
- Condiciones de utilización, usos recomendados y limitaciones de uso.
- Fecha de caducidad, si aplica.
- Normativa de aplicación.

En caso de ser un equipo de protección individual, **además** contendrá lo siguiente:

- Nivel de protección según normas europeas.

Con respecto a las **empresas de nueva creación**, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 89 apartado 1. h) de la citada Ley, la solvencia técnica y profesional **se acreditará por lo indicado en el punto b)**.

Medios de solvencia económica y financiera: De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 apartado 1.a) de la LCSP, se acreditará la solvencia económica y financiera a través del volumen

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612355007264155 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 362b3674f5cb1aa2



anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario/a y de presentación de las ofertas.

Se exige acreditar un volumen anual de negocios mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres citados, por importe **igual a la mitad del valor estimado del contrato** (sin IGIC), esto es **17.870,00 €**.

SEGUNDO: Este contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, en base a la **mejor relación calidad-precio**. La valoración de las proposiciones y la determinación de aquella se harán a partir de los criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el punto 6 del artículo 145 de la LCSP.

Asimismo, atendiendo al citado artículo, los **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** a considerar para la adjudicación de este contrato serán criterios económicos y cualitativos, según se detalla en el siguiente cuadro.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Ponderación
Oferta económica	25%
Plazo de entrega	15%
Adaptación individualizada del calzado laboral	5%
Criterios cualitativos NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos	55%

Criterio Económico: 25%

Criterios Cualitativos evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos: 15%

- Plazo de entrega
- Adaptación individualizada del calzado laboral

Criterios Cualitativos NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos: 55%

La valoración de los criterios de adjudicación es la siguiente:

- a) En cuanto al **CRITERIO ECONÓMICO**, el sistema de puntuación para las ofertas económicas será el siguiente:

La oferta económica más ventajosa será la que oferte un mayor porcentaje de reducción de los precios unitarios aplicable a todos los componentes.

A la **oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular (P_{eco})** le corresponderán **veinticinco (25) puntos**, de modo que $P_{eco} = 25$, asignando al resto de las ofertas (P_i) los puntos que proporcionalmente correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula.

La oferta que no ofrezca porcentaje de reducción de los precios unitarios será valorado con 0 puntos.

$$P_i = P_{eco} \left((1 - P_m) / (1 - P_v) \right)$$

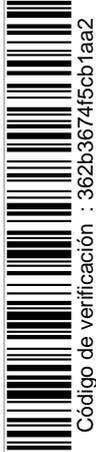
Donde:

“ P_i ” es la puntuación obtenida por cada licitador.

“ P_{eco} ” es la puntuación otorgada al criterio económico, 25 puntos.

“ P_m ” es el porcentaje de reducción más alto (en decimales).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612355007264155 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 362b3674f5cb1aa2



“P_v” es el porcentaje de reducción que se valora (en decimales).

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

- b) Con respecto a la determinación y valoración de los **CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS** se establece la siguiente puntuación:

Plazo de entrega: Se puntuará con hasta **quince (15) puntos** a la empresa que oferte la mayor reducción de tiempo en el suministro de calzado laboral con respecto al plazo de sesenta (60) días naturales establecido en los pliegos.

Valoración: Se sumará **1,50 puntos por cada día** que se reduzca el plazo de entrega, de forma que la máxima reducción temporal será de diez (10) días naturales.

Adaptación individualizada del calzado laboral: Se puntuará con **cinco (5) puntos** a la empresa que asuma el compromiso de suministrar el calzado laboral con alguna modificación en cuanto a horma, plantilla, etc. en el caso de solicitarlo el trabajador por prescripción facultativa, respetando en cualquier caso las características mínimas reflejadas en el pliego.

- c) **CRITERIOS CUALITATIVOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS:**

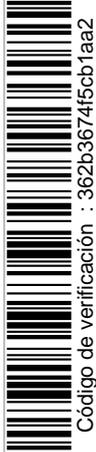
Se valorarán los aspectos de mejora relativos a las características técnicas atendiendo a parámetros subjetivos basados en la percepción del usuario, que resultan indeterminados y es imposible definir en rangos y valores, tales como la confortabilidad, comodidad, flexibilidad, estética y diseño, etc.

Para realizar dicha valoración, las empresas licitadoras deben remitir una muestra de cada calzado, que se ajustará a las características solicitadas y será igual a la que se suministre en caso de ser la adjudicataria.

Los criterios cualitativos no evaluables mediante fórmulas se puntuarán con hasta **cincuenta y cinco (55) puntos**, de tal forma que, para continuar con el procedimiento, la oferta deberá obtener al menos el 50% de la puntuación máxima; es decir, deberá lograr un mínimo de **27,50 puntos**.

La valoración de las ofertas se realizará por un comité de expertos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612355007264155 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 362b3674f5cb1aa2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=362b3674f5cb1aa2>